

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE CARTAGO
MUNICIPIO: CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
TIPO: PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN

Cartago, Enero de 2025

Doctora:

PAULA ANDREA ÁNGEL MONTOYA

Gerente

Fondo Para la Consolidación del patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Cartago – Valle del Cauca

Cordial Saludo

Es necesario que la entidad este constantemente revisando la información financiera y presupuestal, con el fin de realizar los ajustes necesarios a la misma para así garantizar la calidad de los informes a presentar y adicionalmente a esta situación se requiere realizar las proyecciones de la misma con el fin de identificar posibles eventos críticos y tomar las medidas pertinentes para evitarlo o mitigar su impacto y se tome las decisiones por parte de la alta gerencia.

Ademes, como es de su conocimiento la presentación de informes para las entidades del sector público es uno de los ítem que requieren de mayor dedicación por parte de los funcionarios y se constituye en la principal herramienta de los entes de control para evaluar su gestión; es por esto que los informes deben ser presentados en las fechas indicadas y de un alto grado de calidad y veracidad en la información, es por esto que presento propuesta para el apoyo integral al Fondo Para la Consolidación del patrimonio Autónomo Pensional de Cartago para la formulación y presentación de informes, tal y como se detalla a continuación.

Atentamente


LEONARDO CADAVID PALACIO
C.C. 16.226.868
Especialista en Finanzas Públicas (ESAP)

Leonardo Cadavid Palacio
Asesor - Especialista en finanzas Públicas (ESAP)

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE CARTAGO
MUNICIPIO: CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
TIPO: PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN

PROPUESTA

APOYO ESPECIALIZADO AL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO PARA LA PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, EL APOYO EN LA VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE LA ENTIDAD DEBE RENDIR A LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Enero de 2025

Leonardo Cadavid Palacio
Asesor - Especialista en finanzas Públicas (E.S.A.P.)

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE CARTAGO
 MUNICIPIO: CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
 TIPO: PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El área financiera es el principal eje del FCPAPC, ya que desde esta se genera la información presupuestal y financiera que es la herramienta esencial para la toma de decisiones, que muestra la realidad financiera de la entidad y proyecta al futuro su buen ejercicio, lo que se transforma en un mejor desempeño administrativo y fiscal que se traduce en una mejor calificación de la entidad.

En igual sentido la presente propuesta está encaminada a brindar Apoyo, acompañamiento y orientación en la recolección de información, validación de la misma, formulación de informes y cargue a los diferentes sistemas que están disponibles para ello por parte de los entes de control y vigilancia. Se enfoca en asegurar que la entidad presente sus informes en las fechas establecidos para cada uno, con información depurada y revisada, garantizando una confiabilidad y calidad de la misma.

2. APOYO

El apoyo esta comprendido en rendir los informes relacionados con el área financiera de la entidad, se realizaran visitas semanales a la entidad o con la utilización de medios digitales para agilizar los procesos:

A) **Elaboración de Informes** – Por medio de los informes es que nos evalúan tanto el Gobierno nacional como los diferentes órganos de control, son la radiografía de la entidad, es por esto que se debe ser muy cuidadoso al momento de su elaboración. Dentro de los informes se encuentran:

INFORME	ENTIDAD QUE LO SOLICITA	NORMATIVIDAD	FORMATOS	PERIODICIDAD
SIA OBSERVA	Contraloría Departamental	Resolución Reglamentaria No 005 del 07 de Mayo de 20210 Contraloría Departamental	- Plan de Desarrollo - Proyectos. - Presupuesto - Contratación	Mensual
SIA CONTRALORÍAS	Contraloría Departamental	Resolución Reglamentaria No 005 del 07 de Mayo de 20210 Contraloría Departamental	- Catálogo de cuentas - Ejecución presupuestal de ingresos - Ejecución presupuestal de gastos - Ejecución PAC de la vigencia - Ejecución reservas presupuestales - Ejecución de cuentas por pagar	Semestral

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE CARTAGO
MUNICIPIO: CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
TIPO: PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME	ENTIDAD QUE LO SOLICITA	NORMATIVIDAD	FORMATOS	PERIODICIDAD
			- Gestión ambiental presupuestal - Proyectos o actividades que requieren licencia o permiso ambiental - Control a recursos del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos - Licencias, concesiones y permisos de manejo ambiental - Sección sujetos de control fiscal SIREL - Sistema unificado de deuda SEUD - Articulación proyectos, presupuesto y contratos - Indicadores - Plan de acción - Puntos de control fiscal - Suscripción planes de mejoramiento - Procesos activos fallados a favor o en contra de la entidad - Acta de cierre fiscal - Avances plan de mejoramiento	
Plan de Compras	Contraloría General	Ley 1474 de 2011	Todos	Semestral
CUIPO Presupuestal	Contraloría general	Ley 242/1993 y ley 267/2000	- Programación de ingresos - Ejecución de ingresos - Programación de Gastos - Ejecución de gastos	Trimestral
Informe para rendición de cuentas	Contraloría Departamental y Nacional, Procuraduría General y comunidad en general	Ley 1474 de 2011	Formato de la entidad	Anual

B) Revisión, ajuste y proyección de información financiera: El proceso de asesoría al área financiera del FCPAPC consiste en el apoyo en la planeación y coordinación de los instrumentos presupuestales y financieros que permiten generar la documentación precisa y a tiempo que la gerencia requiere para tomar decisiones y presentar una finanzas transparentes y acordes a sus necesidades y la adecuación del mismo a los planteamientos programados en los instrumentos de planificación.

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE CARTAGO
MUNICIPIO: CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
TIPO: PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN

ÁREA	ENTIDAD QUE LO SOLICITA	NORMATIVIDAD	FORMATOS	PERIODICIDAD
Presupuesto	Análisis presupuestal.	Decreto 111 de 1996	Formato de la entidad	Análisis presupuestal mensual
	Cierre presupuestal de la vigencia anterior	Resolución Reglamentaria No 005 del 07 de Mayo de 2021 Contraloría Departamental	Formatos cierre fiscal establecidos por la Contraloría	Anual
PAC	Contraloría Departamental	Resolución Reglamentaria No 005 del 07 de Mayo de 2021 Contraloría Departamental	Formato de la entidad	Trimestral

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Vigencia 2024

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El apoyo integral a la formulación y presentación de informes y revisión, análisis, ajuste y proyección de la información financiera, tiene un costo total de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000) M/C.


LEONARDO CADAVID PALACIO
Especialista en Finanzas Públicas (ESAP)
Asesor

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:40 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16226368**,
Apellidos y Nombres **CADAVID PALACIO LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FCPAPC - FONDO PENSIONAL CARTAGO**, con NIT **900413900-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 09:40:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16226368
Código de Verificación	16226368250102094051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



8

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 09:43:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16226368**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107413760**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

9

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:52 AM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16226368**

Apellidos y Nombres: **CADAVID PALACIO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260602080**



PIB
09:39:09
Hoja 1 de 01

10

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO CADAVID PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16226368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16226368 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2025 12:28 PM

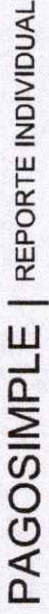


Código Verificación: **8GSWNKD7X2**

Válida hasta: **02/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



PAGADA 2024-12-12 09:09:37.0

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 640.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000	\$ 20.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.160.900





Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia



ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 30 del mes de octubre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., presidida por el doctor **ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**, Director Nacional, y tal como consta en el libro de registros No 19 de la Facultad de Postgrado, folio 169, Registro ESAP N° 2113 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 110 se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS PUBLICAS

Registro SNIES No. 102617

A:

LEONARDO CADAVID PALACIO

C.C. No. 16.226.368 DE CARTAGO

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015 en la ciudad de Bogotá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Preside


FERNANDO YARPAZ
Secretario General

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

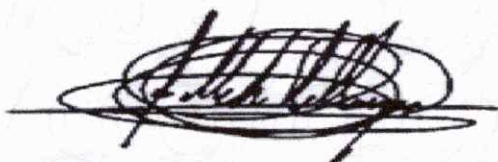
Que el geólogo **LEONARDO CADAVID PALACIO**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **16226368** expedida en **Cartago**, egresado de **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva No. **1719**, expedida mediante Resolución No. **1981** del 25 de Noviembre de 1998.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 08 días del mes de Enero de 2025, por solicitud de la persona LEONARDO CADAVID PALACIO.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,



OSCAR Ilich Sebastian Villamizar
PRESIDENTE

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEONARDO		CADAVID	PALACIO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 16226368

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento VALLE DEL CAUCA	Municipio EL ÁGUILA	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento VALLE DEL CAUCA	Municipio CARTAGO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento VALLE DEL CAUCA	Municipio CARTAGO
Dirección	<input type="text" vacia"]"="" value="["/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$87.804.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$87.804.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.147.511,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$22.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$10.459.028,00
PRESTAMO BANCOS	\$22.975.522,00
CREDITO VEHICULO	\$1.515.715,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☒ No ☐

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
SERVICOL MYC S.A.S.	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EVELI	YOHANA	GALEANO	SOSA

Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA Número 30360393

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON RÉDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

[Firma]
c.c. 16226368



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LEONARDO CADAVID PALACIO

C.C. No. 16.226.368 DE CARTAGO

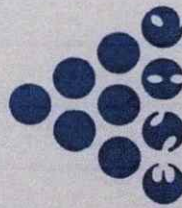
Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Nacional

[Firma]

Subdirección Académica



Bogotá D.C. (Cundinamarca) 30 de octubre de 2015
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2015 - 02113

Secretaría General

[Firma]

Facultad de Postgrado

[Firma]

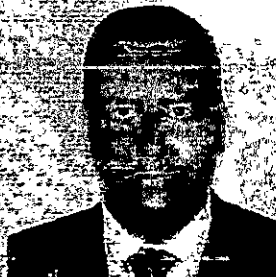
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.226.368

APELLIDOS CADAVID PALACIO

NOMBRES LEONARDO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1972

EL AGUILA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1990 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS BALBUENA VACA

INDICE DERECHO



A-3101000-69157205-M-0016226368-20070608 02927 07159N 02 224018701



NOMBRE DEL PACIENTE LEONARDO CADAVID

GENERO MASCULINO

22

DOCUMENTO CC 16226368

EDAD 51 AÑO(S) 10 MES(ES) 16 DÍAS

ENTIDAD PARTICULAR

OCUPACION CONTRATISTA

DIRECCIÓN CARRERA 2 D # 24A 87
BARRIO LA ESPAÑOLA

MUNICIPIO CARTAGO

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Información General Fecha de Exámen: 2023-12-26 16:42:04

Empresa Contratante
PARTICULAR

Ciudad
cartago

Cargo A Desempeñar
asesor financiero

Empresa En Misión
PARTICULAR

Conceptos de Evaluación Médica Ocupacional

INGRESO -
OSTEOMUSCULAR
Apto Para Laborar

Recomendaciones

1. Dieta, 2. Ejercicio, 3. Educación en salud ocupacional, 4. Higiene postural, 15. Sistema de vigilancia epidemiológica ergonomica

Observaciones

Paciente, quien a la valoración clínica se encuentra en buenas condiciones generales, sin presencia de alteraciones en los signos vitales, sin limitación funcional. En el momento de la valoración clínica se observa la presencia de obesidad grado uno; condiciones que no limita para el desempeño laboral. Debe de tener en cuenta la siguientes recomendaciones: hábitos saludables, adecuada higiene postural, y realización de pausas activas; además debe de realizar dieta y ejercicio. Con la valoración periódica en su ips por parte de nutricionista y el uso adecuado de elementos de protección personal. Se le recuerda el factor de riesgo cardio metabólico, que puede afectar su salud.

Remisión A EPS

No

Remisión A ARL

No

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009.

MEDICO

Carlos H. Victoria Cano
Médico y Cirujano
Reg. Med. 76-2269
Acreditado por el Estado Colombiano
C.O.P. 15.000.000-010

ASPIRANTE O TRABAJADOR

PROFESIONAL : CARLOS HUMBERTO VICTORIA
ESPECIALIDAD : MEDICO OCUPACIONAL
REGISTRO MEDICO : 76-2269

NOMBRE : LEONARDO CADAVID
DOCUMENTO : 16226368



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cadavid		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Palacio		NOMBRES Leonardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 16226368		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 16226368		D.M. 30	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 10 MES 02 AÑO 1972		CARRERA 2D 24A 87 CASA LA ESPAÑOLA			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CARTAGO			
MUNICIPIO EL ÁGUILA		TELÉFONO 2115947		EMAIL cadavidpalacio@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS	07	2015	
PREGRADO	10	X		GEOLOGIA	12	1997	1719

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

24

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES - CONTRALORIA GENERAL	EDUCACIÓN INFORMAL	55	X		RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PUBLICA	09	2020
MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET	10	2020

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TORO VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO TORO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3207474000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	11	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 11-3 null 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BOLIVAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3145708081			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	10	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 4 4 null 44						

FORMATO ÚNICO

25

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3237927537			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN CARRERA 6 2 null 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ULLOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ULLOA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3104497262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	08	Año	2024	Día	26	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO EN SEC DE HACIENDA				DIRECCIÓN CALLE 5 2 null 07							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3145708081			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	07	Año	2024	Día	30	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA PLANEACION				DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2224166			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA HACIENDA PLANEACION				DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3104497262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	02	Año	2024	Día	19	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA PLANEACION				DIRECCIÓN CALLE 8 6 null 20							

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3172637246			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2024	Día	27	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADM Y FINANZAS					DIRECCIÓN CALLE 13 4 null 52						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3104497262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2023	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL CAIRO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL CAIRO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	23	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA AREA DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 5 9 1 CON CALLE 9 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	25	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 6 2 44						

FORMATO ÚNICO

27

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3104497262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 6 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2023	Día	27	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 13 4 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	08	Año	2022	Día	29	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION Y ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CARRERA 5 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	08	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA Y PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 2 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	07	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FINANZAS Y PRESUPUESTO					DIRECCIÓN CALLE 13 4 52						

FORMATO ÚNICO

28

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUINCHIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO QUINCHIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3563015			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION Y ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 5 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL CAIRO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO EL CAIRO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2077455			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	22	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA					DIRECCIÓN CARRERA 5 null null CON CALLE 9 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2022	Día	03	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 6 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3235859824			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA Y PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6 2 44 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 13 4 52						

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO Día 05 Mes 10 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 13N 4 52				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día 20 Mes 08 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 24 Mes 12 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN carrera 6 # 5-70				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUINCHIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO QUINCHIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3563015			FECHA DE INGRESO Día 29 Mes 01 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 11 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN Carrera 6 No 5-13 Centro Administrativo.				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE QUINCHIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO QUINCHIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3563015			FECHA DE INGRESO Día 29 Mes 02 Año 2020					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION MUNICIPAL				DIRECCIÓN Carrera 6 No 5-13 Centro Administrativo.				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 01 Año 2020					FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 12 Año 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO PRESUPUESTO				DIRECCIÓN CALLE 13 4 52				

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2224166		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	12	Año	2019	Día	23	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PLANEACION						DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2224166		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	11	Año	2019	Día	23	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA HACIENDA Y PLANEACION MUNICIPA						DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE OBANDO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO OBANDO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2053123		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	09	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL						DIRECCIÓN CARRERA 1 null null CALLE 3 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2224166		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	07	Año	2019	Día	31	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ALCALDIA Y PLANEACION						DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MISTRATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA		MUNICIPIO MISTRATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3526245		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	28	Mes	03	Año	2019	Día	28	Mes	09	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PLANEACION MUNICIPAL						DIRECCIÓN CARRERA 6 5 70					

FORMATO ÚNICO

31

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE OBANDO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO OBANDO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2053123			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	03	Año	2019	Día	30	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 1 null null CALLE 3 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BOLIVAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2224166			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA Y PLANEACION MUNICIPA					DIRECCIÓN CARRERA 4 4 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUATICA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2019	Día	18	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA Y PLANEACION MUNICIPA					DIRECCIÓN CALLE 8 6 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	01	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 13N 4 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOFRIO VALLE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO RIOFRIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2268518			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	07	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 9 5 58						

FORMATO ÚNICO

32

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TRUJILLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO TRUJILLO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2266292			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL				DIRECCIÓN CALLE 20 19 08							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	01	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 13N 4 52							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TRUJILLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO TRUJILLO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2266292			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL				DIRECCIÓN CALLE 20 19 08							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2102929			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	14	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TESORERIA				DIRECCIÓN CALLE No 4-52							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ARGELIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 313683343			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	01	Año	2015	Día	23	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA MUNICIPAL				DIRECCIÓN CARRERA 6 2 44							

FORMATO ÚNICO

33

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Cartago, Enero 2025

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

34

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14980282481



(415)7707212489984(8020) 0000014980282481

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

1 6 2 2 6 3 6 8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulú

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 6 2 2 6 3 6 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 8

30. Ciudad/Municipio

Cartago

1 4 7

31. Primer apellido

CADAVID

32. Segundo apellido

PALACIO

33. Primer nombre

LEONARDO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cartago

1 4 7

41. Dirección principal

CR 2 D 24 A 87 URB LA ESPAÑOLA I I I ET

42. Correo electrónico

cadavidpalacio@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 4 9 7 2 6 2

45. Teléfono 2

2 1 1 5 9 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 2 9 9	2 0 1 1, 0 1, 0 6	7 0 2 0	2 0 0 9, 0 4, 0 4	1 2	52. Número establecimientos
					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADAVID PALACIO LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14980282481



(415)7707212489984(8020) 0000014980282481

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 2 2 6 3 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulcá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐
☐
☐

63. Formas asociativas

☐
☐
☐

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

 64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 70. Beneficio

☐
☐
☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 1 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 6 7 9 7 2	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14980282481



(415)7707212489984(8020) 000001498028248 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 6 2 2 6 3 6 8

4

Impuestos y Aduanas de Tulúa

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios

6 2-0 9

162. Nombre del establecimiento

SIMA - SOLUCIONES INNOVADORAS

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Cartago

1 4 7

165. Dirección

CR 2 D 24 A 87 BRR LA ESPAÑOLA

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 6 7 9 7 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 1 0 1 0 6

168. Teléfono

2 1 1 5 9 4 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

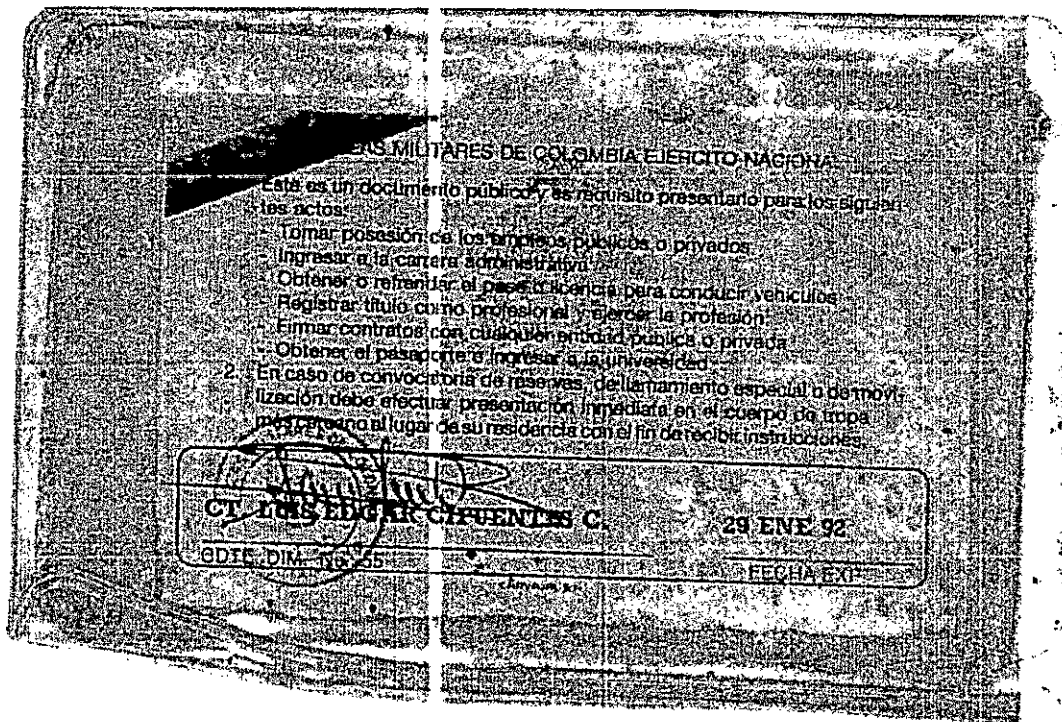
165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre





Municipio de
Guática

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN**

Código GDF001-01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° C.P.S. 027-2024

MUNICIPIO DE GUÁTICA – LEONARDO CADAVID PALACIO

En Guática Risaralda, se reunieron **FERNEY CASTRO COLORADO** en calidad de Alcalde Municipal, **ELKIN MARINO SANTA FLÓREZ**, quien se desempeña como Secretario de Hacienda, supervisor asignado para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 027 de 2024 en representación del Municipio de Guática y **LEONARDO CADAVID PALACIO** en calidad de contratista, con el objeto de realizar la presente acta de liquidación del contrato conforme a lo siguiente:

Contratista	LEONARDO CADAVID PALACIO
C.C.	16.226.368 Expedida en Cartago Valle del Cauca
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO, EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y APOYO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE ESTAS SECRETARÍAS DEBEN RENDIR".
Valor inicial	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25'200.000).
Rubro Inicial CDP CRP	RUBRO N° 2.3.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" CDP N° 0000000090 del 27 de febrero de 2024 CRP N° 0000000100 del 28 de febrero de 2024
Valor adición	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (1'866.666)
Rubro Adición CDP CRP	RUBRO N° 2.3.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" CDP N° 0000001018 del 22 de Noviembre de 2024 CRP N° 0000001063 del 28 de Noviembre de 2024
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (27'066.000)
Duración Inicial	Nueve (09) meses
Prorroga	Veinte (20) días
Plazo Total	Nueve (09) meses y Veinte (20) días
Inicio	29 de Febrero de 2024
Final	19 de Diciembre de 2024
Supervisor	ELKIN MARINO SANTA FLÓREZ
Forma de pago	Mediante NUEVE (9) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2'800.000) y/o proporcionales al plazo de ejecución, previo cumplimiento de las actividades ejecutadas y certificadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y un acta final por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (1'866.000)

NIT. 891.480.025-5

Palacio Municipal Calle 8 No 6-20 TEL 6 353 90 10

Página Web www.quatica-risaralda.gov.co

Correo electrónico contactenos@quatica-risaralda.gov.co

Código Postal Colombiano 664010



@municipiodeguatica



Municipio de
Guática

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN**

Código GDFO01-01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 2 de 2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° C.P.S. 027-2024
MUNICIPIO DE GUÁTICA – LEONARDO CADAVID PALACIO
BALANCE DEL CONTRATO**

Valor Inicial del contrato		\$ 25'200.000
Valor Actas pagada 01	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 02	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 03	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 04	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 05	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 06	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 07	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 08	\$ 2'800.000	
Valor Actas pagada 09	\$ 2'800.000	
Valor presente acta Final	\$ 1'866.666	
Valor Adición		\$ 1'866.666
Saldo del Contrato sin ejecutar	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$27.066.666	\$27.066.666

DECLARACIÓN LIBRE Y EXPRESA

1. **FERNEY CASTRO COLORADO**, actuando en representación legal de la Alcaldía Municipal de Guática, declara que el Municipio de Guática Risaralda se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 027 del Veintinueve (29) de Febrero de 2024, y por lo tanto declara que no existe reclamación alguna por resolver y por lo tanto no hay observaciones para formular.

2. El Municipio de Guática Risaralda, declara a paz y salvo a **LEONARDO CADAVID PALACIO** en razón del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 027 del Veintinueve (29) de Febrero de 2024, sin perjuicio que en el transcurso del tiempo se hagan las exigencias de calidad y demás obligaciones exigidas al contratista.

3. Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en las actas suscritas y el seguimiento realizado durante la ejecución del contrato y declaran Liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 027 del Veintinueve (29) de Febrero de 2024.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Guática Risaralda, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

FERNEY CASTRO COLORADO
Alcalde Municipal

ELKIN MARINO SANTA FLOREZ
Supervisor

LEONARDO CADAVID PALACIO
Contratista

Proyectó: Elkin Marino Santa Flórez – Secretario de Hacienda.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5	PAGINA 1 Versión: 01 2024-2027	
	PROCESO: CONTRATO	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACION	

Modalidad: Contratación Directa C.P.S N°027-2024

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI x NO

CONTRATISTA: LEONARDO CADAVID PALACIO
CC O NIT: 16.226.368 Expedida en Cartago, Valle del Cauca.
VALOR \$25.200.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.008
CDP Y FECHA 0000000090 del 27 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber: **FERNEY CASTRO COLORADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.430.576 expedida en Guática, Risaralda, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Guática, con Acta de Posesión N° 001 suscrita el 29 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo de Guática, Risaralda, competente para celebrar contratos de acuerdo con el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y la autorización conferida por el Concejo Municipal de Guática mediante Acuerdo N° 001 del 31 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra **LEONARDO CADAVID PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.226.368 de Cartago, Valle del Cauca, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; Convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrará por la normatividad vigente de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, y sus Decretos y normas reglamentarias entre ellas el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1150 de 2007 -artículo 2 numeral 4 literal h-, permite a las entidades Territoriales contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin necesidad de contar con ofertas anteriores, con determinadas personas naturales o jurídicas que posean la idoneidad para llevar a cabo el servicio requerido. 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada por la entidad en la etapa de selección. 3) Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. 4) Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y, por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. 5) Que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: -OBJETO-** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO, EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y APOYO PARA LA VALIDACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES QUE ESTAS SECRETARIAS DEBEN RENDIR..". **SEGUNDA: -ALCANCE DEL OBJETO-** Fortalecer actividades específicas de los procesos administrativos mediante la actualización de instrumentos de planificación y de gestión como insumo para la toma de decisiones. **TERCERA: -OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DEL CONTRATISTA:** Específicas 1) Realizar análisis financieros, con el fin de generar información confiable para la toma de decisiones, tanto de la



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5		PAGINA 2	
	PROCESO: CONTRATO		Versión: 01 2024-2027	
		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACION		

secretaría de Hacienda como para los consejos de Gobierno. **2)** Revisión de herramientas de gestión presupuestal y de rentas, con el fin de poseer elementos actualizados y conforme a la realidad del municipio. **3)** Apoyo a la secretaría de Hacienda en la preparación, formulación y presentación de los documentos anexos al presupuesto para la vigencia 2025. **4)** Apoyo para la revisión financiera de las metas del plan de desarrollo 2024 – 2027, su ejecución trimestralmente. **5)** Evaluación financiera de forma trimestral del plan de acción de la vigencia 2024. **6)** Evaluación financiera de forma trimestral del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2024. **7)** Apoyo para la Presentación del informe de avance financiero de las metas del plan de desarrollo en la plataforma dispuesta para ello por el Departamento nacional de Planeación (DNP). **8)** Apoyo para la presentación del informe GESTIÓN WEB en plataforma portal territorial del DNP. **9)** Apoyo a la secretaría de Planeación en la presentación de sección financiera de los informes a Contraloría Departamental. **10)** Apoyo en la presentación del informe SIRECI, correspondiente a los formatos de diligenciar y presentar por las secretarías de Planeación y hacienda. - **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato. 2. Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados. **CUARTA: -VALOR Y FORMA DE PAGO-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000)**. Cuyo valor y plan de pagos se encuentra justificado en las condiciones requeridas y el plazo para su ejecución. Se propone el siguiente plan de pagos: Se realizará mediante nueve (09) actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)** previo cumplimiento de las actividades ejecutadas y certificadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: -PLAZO-** La duración del presente contrato es de nueve (09) meses, sin que su ejecución pueda exceder la presente vigencia fiscal 2024 que termina el 31 de diciembre. **SEXTA:- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2024, bajo el rubro 2.3.2.02.02.008 por valor de \$25.200.000 con la siguiente disponibilidad 0000000090 del 27 de febrero de 2024. **SÉPTIMA** – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 11150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA** – Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **NOVENA: MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO** – Aplicación de las sanciones contractuales



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5	PAGINA 3 Versión: 01 2024-2027	
	PROCESO: CONTRATO	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACION	

En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el **MUNICIPIO DE GUÁTICA** adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del MUNICIPIO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del MUNICIPIO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **DECIMA CUARTA: - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el Municipio de Guática declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Municipio de Guática decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA QUINTA: -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5		PAGINA 4	
			Versión: 01 2024-2027	
	PROCESO: CONTRATO	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACION		

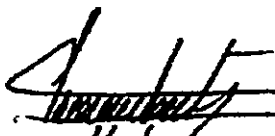
DÉCIMA SEXTA:-GARANTÍAS- Conforme a la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 del 2015 y en concordancia a que: (i) El estudio previo justificó la no necesidad de exigir garantías (ii) Que las cláusulas de multa, y penal pecuniaria establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante y ejecución, (iii) Que existen mecanismos idóneos del seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances de contrato a través de la supervisión realizada; no se exigirán garantías toda vez que las medidas de control referidas son suficientes para garantizar el cumplimiento y minimizar los riesgos propios del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que le deduzca por concepto del presente contrato el 1.5% correspondiente a la estampilla PRO CULTURA y el 4% correspondiente a la estampilla PRO ANCIANOS, Este porcentaje será deducido de cada acta parcial. El Contratista autoriza el descuento del impuesto RETEICA generado sobre el valor total del contrato, el cual se deducirá de manera mensual. Lo anterior como carácter enunciativo, sin excepción a las normas que regulan la materia y que sean de obligatorio cumplimiento para este tipo de contratos. **DÉCIMA OCTAVA: - CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del PRESENTE CONTRATO el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Municipio y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del contratista las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL MUNICIPIO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GUÁTICA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. EL CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su contrato, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del contrato. 5. EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Municipio y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **VIGESIMA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. **VIGESIMO PRIMERA: - CESIÓN DEL CONTRATO-** EL CONTRATISTA no podrá ni en todo ni en parte ceder las obligaciones que se le imponen a los derechos que le confiere el presente contrato salvo expresa y estricta autorización del Municipio de Guática. **VIGESIMO SEGUNDA: -LUGAR DE CUMPLIMIENTO-** El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será especialmente el Municipio de Guática -



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5	PAGINA 5 Versión: 01 2024-2027	
	PROCESO: CONTRATO	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACION	

Risaralda. **VIGESIMO SEGUNDA: -CONCILIACIÓN-** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá por los mecanismos alternativos de solución de conflictos ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGESIMO TERCERA: - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMO CUARTA: -SUPERVISIÓN-** La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gestión de Talento Humano y Control Interno, realizar la supervisión del contrato que se pretende celebrar, mediante el seguimiento y control al cumplimiento de los alcances y objeto contractual por medio de informes y soportes que deberán ser revisados y aprobados para el trámite del pago correspondiente; de conformidad con el Manual de interventoría Interna, establecido mediante el Decreto 176 del 12 de diciembre del 2023 y los documentos que la modifiquen, complementen o aclaren. **VIGESIMO QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN, VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO-** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez se haya realizado la firma del acta de inicio. El presente contrato rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia se firma en Guática Risaralda a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FERNEY CASTRO COLORADO
Alcalde Municipal



LEONARDO CADAVID PALACIO
Contratista

Proyectó: Carlos Ariel Pescador – secretario administrativo y de contratación
Revisión: Pablo Nelson Ossa Hernández – asesor jurídico externo



	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [1]
		CÓDIGO: TRD 110 22 8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP005-2023

Entre los suscritos: ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 6 282 271, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante acta 01 de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del Municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3, de la Constitución Política; y facultado para contratar conforme a las autorizaciones consagrada en los artículos 11 numeral 3, literal b, de la Ley 80 de 1993; artículo 91 literal d, numeral 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto); así como lo contemplado en la evolución jurisprudencial de cara al análisis del numeral 3, del artículo 313 de la Constitución Política de 1991, conceptuado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Radicado 001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) Consejero Ponente William Sambrano Cetina, de fecha once (11) de marzo del año dos mil quince (2015) y el Acuerdo Municipal 200-03-00-01; actuando en nombre y representación del Municipio de El Cairo Valle del Cauca, con NIT. 800.100.515-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, LEONARDO CADAVID PALACIO identificado con cédula de ciudadanía 16.226.368, con NIT. 16.226.368-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate. b. Que, en atención a lo consignado en los estudios previos para este contrato, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad o experiencia para el desarrollo del objeto contratado. c. Que revisado la hoja de vida y sus respectivos soportes se verificó que EL CONTRATISTA ha demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 297 74 55 Celular: 317 754 07 18 Código Postal: 761501
Email: alcalde@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [2]
		CÓDIGO: TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN 2

PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, acorde con los estudios previos y la propuesta que hacen parte integral de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponde al CONTRATISTA, además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, obligaciones especiales comprendidas en el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Revisar la información presupuestal y financiera, con el fin de generar información confiable para la toma de decisiones en la Administración Municipal. 2. Revisar las herramientas de gestión presupuestal y de rentas, con el fin de poseer elementos actualizados y conforme a la realidad del Municipio. 3. Revisar periódicamente los indicadores de desempeño fiscal y financiero, con el fin de tomar las medidas necesarias para obtener índices adecuados y ajustados a la ley. 4. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en el proceso formulación del cierre fiscal y financiero de la vigencia 2023. 5. Apoyar la formulación, seguimiento, velación y ajuste al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Municipal. 6. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en el suministro de información financiera requerida por las demás dependencias de la Administración Municipal, con el fin de agilizar los procesos y la presentación de los informes de estas deben rendir. 7. Apoyar en los demás procesos generales de la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar su buen desempeño y armonía con las demás dependencias de la Administración Municipal y la comunidad en general. 8. Cumplir los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social y los que imponga la Administración Municipal a través de la supervisión del contrato en cumplimiento de las obligaciones del mismo. 9. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado.

CLAUSULA TERCERA. INFORMES. EL CONTRATISTA deberá presentar informe de las tareas desarrolladas, para efectos de cancelar los pagos pactados en el presente contrato y demás informes que le solicite el supervisor. Además de cumplir totalmente y a entera satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE el objeto del presente contrato dentro del plazo pactado.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Corresponde a LA ENTIDAD CONTRATANTE, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en su cláusula quinta. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

48

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [3]
		CODIGO: TRD 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

PESOS M/CTE (\$54.240.000=). El valor global total contratado se pacta cancelar de la siguiente manera: Once (11) pagos parciales mensuales correspondientes a los meses desde la firma del acta de inicio hasta el mes de diciembre, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$4.930.909=), dentro de los seis (6) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para realizar el pago. **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, suscripción de acta e informe de supervisión parciales y final donde conste los servicios prestados por parte del CONTRATISTA a y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato y la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor, entre otros. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.** **PARAGRAFO 2. EXCLUSIÓN DE LA MORA.** No estará LA ENTIDAD CONTRATANTE en mora en el pago de la remuneración al CONTRATISTA mientras éste no presente los documentos soportes de rigor para la realización del trámite correspondiente.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una vigencia superior a los cuatro (4) meses de que tratan la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y las Circulares Conjuntas No. 100-005-2022 y No. 01 de 2023, toda vez que las obligaciones contractuales y derivadas del objeto contractual se deben ejecutar en el marco de la autonomía e independencia de quien las cumple, con fundamento en un conocimiento específico y orientada a dar asesoría y/o apoyo externo a la administración municipal, que no exige una vinculación laboral donde exista subordinación y/o dependencia; asesoría que debe tener una continuidad durante toda la vigencia 2023, con el fin de cumplir con los requerimientos de entes de control, administrativos y judiciales. El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el mes de diciembre.

La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 8 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [4]
		CÓDIGO TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

PARAGRAFO. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO. Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de *servicios profesionales*, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA OCTAVA. MULTAS. En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO 1.** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO 2.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS. De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS. No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumplió a favor de aquella que haya cumplido o se aliene a cumplir. **PARAGRAFO.** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [5]
		CÓDIGO: TRD 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO.** En caso de que LA ENTIDAD CONTRATANTE de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACION ANTICIPADA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, avisando por escrito al CONTRATISTA con ocho (8) días de antelación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006. **PARAGRAFO 1.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO 2.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado Conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO 3.** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARAGRAFO 4.** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [6]
		CÓDIGO TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN. 2

CLAUSULA DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE PRESTACIONES. Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA ENTIDAD CONTRATANTE y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula quinta de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION. LA ENTIDAD CONTRATANTE celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través del *Secretario de Salud y Desarrollo Social* de LA ENTIDAD CONTRATANTE, quien ejercerá las siguientes funciones: **a.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b.** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c.** Resolver todas las consultas que le

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [7]
		CÓDIGO: TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d. Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome LA ENTIDAD CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del presente contrato; e. Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto y acta de liquidación (cuando sea del caso); f. Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g. Todas las demás que Dispone la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO 2.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del presente contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

CLAUSULA VIGESIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL. LA ENTIDAD CONTRATANTE, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará al presupuesto de egresos para la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P 01 000006 del día diez (10) de enero del año dos mil veintitrés (2023). El pago del presente contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja PAC.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Constitución Política de Colombia y a Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [8]
		CÓDIGO TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a LA ENTIDAD CONTRATANTE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos, propuesta con soportes de idoneidad o experiencia.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. NORMAS APLICABLES. El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integralmente EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS. Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURIA. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. IDONEIDAD. Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad o experiencia del CONTRATISTA con relación al objeto contratado.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012 no es obligatorio la liquidación de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas que suscriben el presente contrato y a las direcciones indicadas a continuación: LA ENTIDAD CONTRATANTE: Carrera 5 con calle 9 Esquina de El Cairo Valle del Cauca, Teléfono:

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina. Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: TRD. 110.22.8
	CONTRATO	VERSIÓN: 2

(2) 2077455 Celular: 3177540719 Correo electrónico: contratacion@elcairo-valle.gov.co EL CONTRATISTA: Carrera 2D # 24A-87 de Cartago Valle del Cauca, Celular: 3104497262, Correo electrónico: leonardo_c_p@hotmail.com

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de el Cairo Valle del Cauca y el domicilio contractual es el Municipio de El Cairo Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Municipio de El Cairo Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Alfonso Aristizabal Gomez

Leonardo C. David Palacio


ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ
Alcalde Municipal


LEONARDO C. DAVID PALACIO

EL SUPERVISOR,


SEBASTIÁN ZAPATA MARÍN
Secretario de Hacienda

Archivado en: Unidad de Despliegue, Secretaría General y de Gobierno

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina. Teléfono: (2) 267 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [1]
		CÓDIGO TRD. 310
	ACTA	VERSIÓN: 2

ACTA DE TERMINACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	PSP005-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	LEONARDO CADAVID PALACIO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	16226368
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 23 DE 2023

En el Municipio de El Cairo Valle del Cauca, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2023, nos reunimos en la oficina de Hacienda, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor y Contratista, para formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales objeto del contrato aquí mencionado.

Se hace constar:

- El valor total del contrato es de \$54.240.000 y se ejecutó al 100%.
- El cumplimiento es satisfactorio, de acuerdo al informe de actividades presentado por el contratista, que hace parte integral de la presente acta con el Vo.Bo. del supervisor del contrato.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2	PÁGINA [2]
		CÓDIGO TRD. 310
	ACTA	VERSIÓN: 2

- El contrato se encuentra terminado y recibido el día 23 de Diciembre de 2023, de conformidad al acta de terminación.

Se anexa documento soporte, informe de actividades del contratista, soportes de seguridad social, Pantallazos y documentos técnicos que soportan las actividades realizadas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

El supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **PSP005-2023**, hasta lo aquí expuesto, emite un concepto favorable para la cancelación respectiva por valor antes mencionado, ya que las actividades del contrato se han desarrollado con normalidad y a entera satisfacción del contratante.

Para constancia se expide en El Cairo Valle del Cauca, en la fecha arriba citada.


SEBASTIAN ZAPATA MARÍN
 CC. No. 1.112.906.048
 Secretario de Hacienda Municipal
 Supervisor


LEONARDO CADAVID PALACIO
 CC. No. 16.226.368 de Cartago Valle del Cauca
 Contratista

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA 800.100.515-2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: TRD. 310
	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERSION: 2

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	PSP005-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	LEONARDO CADAVID PALACIO
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	16.226.368
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2023

Se presenta el Informe final de supervisión del contrato arriba mencionado, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual en mi calidad de supervisor(a) me permito dejar constancia de lo siguiente:

A) ACTIVIDADES GENERALES DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO.

- Se deja constancia que el Contrato se encuentra en ejecución al 100%.
- El contratista presento el respectivo informe que detalla las actividades realizadas.
- Los servicios cumplen con las especificaciones solicitados inicialmente por lo tanto, se dan por recibido al 100% y satisfactoriamente.
- Hemos suscrito entre supervisor y contratista el acta de terminación donde consta el recibo satisfactorio de los servicios.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

58

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA 800.100.515-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: TRD. 310
	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERSION: 2

B) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

-Se ha verificado de la existencia de expediente contractual en medio físico actualizado, en cumplimiento de las normas de archivo Ley 594 del 2000.

-No se exigió garantías en el contrato.

- Se emite le presente informe validando el seguimiento por parte del supervisor y del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como soporte del respectivo pago final.

- Se ha constado la publicación del contrato en SECOP, en cumplimiento de principio de publicidad por parte de la entidad contratante.

- El contratista presento la afiliación vigente a seguridad social se anexa al presente informe, con planilla No 1059448549 de Noviembre de 2023 y 1059721871 de diciembre de 2023.

Se verifico el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad se anexa el soporte de acatamiento por parte del contratista de protocolos de bioseguridad. ANEXO 1

C) Seguimiento técnicos.

- Se verificó que los bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas exigidas
- Para otorgar el respectivo pago final se han revisado cada uno de los soportes necesarios para: este así: documento soporte, informe de actividades del contratista, soportes de seguridad social, acta de terminación, Pantallazos y documentos técnicos que soportan las actividades realizadas.
- Que las actividades realizadas por el contratista están contenidas y descritas en el informe del contratista
- Se verifico que el contratista ejecuto las labores correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones durante el periodo comprendido del 01 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2023, como consta en el informe de actividades entregado por el contratista y las evidencias que se anexan.
- La ejecución del contrato durante este periodo se ejecutó en el 9.09%, llegando a un acumulado total de 100.00%.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA 800.100.515-2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: TRD. 310
	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERSION: 2

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

- Se constató la existencia del registro presupuestal.

- Detalle del pago final:

TIPO DE PAGO	VALOR
PRIMER PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
TERCER PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
CUARTO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
QUINTO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
SEXTO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
SÉPTIMO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
OCTAVO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
NOVENO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
DECIMO PAGO PARCIAL	\$4.930.909,00
PAGO FINAL	\$4.930.910,00

- De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el balance financiero del contrato

Valor inicial del contrato:	\$ 54.240.000
Valor adicional del contrato:	\$ 0
	=====
Valor total del contrato:	\$ 54.240.000

Valor a pagar en el presente informe final:	\$ 4.930.910
Valor total de pagos parciales efectuados:	\$ 49.309.090
Valor del contrato por ejecutar y pagar:	\$ 0

- El contratista presentó soportes de pagos de aportes a seguridad social,
- Relación de modificaciones del contrato:

MODIFICACIONES	
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN:	TERMINO DE LA SUSPENSIÓN
NO HUBO	NO HUBO

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA	PAGINA [4]
	800.100.515-2	CÓDIGO: TRD. 310
	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERSION: 2

REINICIO DEL CONTRATO:
FECHA DEL ACTA DE REINICIO: NO HUBO
RELACIÓN DE MODIFICACIÓN DE MUTUO ACUERDO
ADICIÓN DE VALOR:
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO
VALOR DE LA ADICIÓN: NO HUBO
PRORROGA DEL PLAZO:
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO
PLAZO DE LA PRORROGA: NO HUBO
OTRAS MODIFICACIONES:
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO
CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN: NO HUBO
RELACIÓN DE MODIFICACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO
FECHA DEL MODIFICATORIO: NO HUBO
CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN: NO HUBO

E) SEGUIMIENTO JURÍDICO.

Las actividades realizadas por el contratista objeto de la vigilancia y control a mi cargo están acordes el contrato perfeccionado y las normas vigentes.

CONCLUSIONES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso por lo tanto, el (la) supervisor(a) del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago final, por la suma de (\$4.930.910) M/cte.

Para constancia se expide en El Cairo Valle, El 23 del mes de Diciembre del año 2023.

Supervisor(a) del contrato,


SEBASTIAN ZAPATA MARÍN
 CC. No. 1.112.906.048
 Secretario de Hacienda

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501
 Email: alcaldia@elcairo-valle.gov.co Web: www.elcairo-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA



61

CONTRATO

CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 01/07/2020

TRD:

Página 1 de 4

CONTRATO N°:	CPS-013-2023	FECHA:	27/01/2023
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA	TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA		
NIT:	891.901.019 – 9		
CONTRATISTA:	LEONARDO CADAVID PALACIO		
C.C.:	16.226.368		
NIT:	16226368 – 4		
DIRECCIÓN:	CARRERA 2D N° 24* – 87 CARTAGO VALLE		
TELÉFONO:	310 449 7262		
VALOR:	\$18.000.000		
PLAZO:	149 DÍAS		

GILDARDO RESTREPO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.482.335, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA**, con NIT. 891.901.019 – 9, en uso de las facultades constitucionales, legales y autorizaciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 009 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE ARGELIA**, por una parte, y por la otra, **LEONARDO CADAVID PALACIO**, con Cédula de Ciudadanía N° 16.226.368, expedida en Cartago Valle Del Cauca y NIT 16226368 – 4, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, cumple los requisitos de idoneidad o experiencia, no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, acuerdo con los estudios previos y la propuesta que hace parte integral del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y EN LA ASESORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES RELACIONADOS A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN"
2) PLAZO:	Ciento cuarenta y nueve (149) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) OBLIGACIONES:	Para el desarrollo y en cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: a) Efectuar el seguimiento trimestral de los Planes de Acción para la vigencia 2022 del Plan de desarrollo municipal y presentar un (1) documento resumen de los resultados obtenidos. b) Realizar evaluación trimestral del POAI con sus respectivos ajustes y recomendaciones. c) Realizar periódicamente revisión a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2020-2023. d) Asistir como enlace de la Secretaría de Planeación a las reuniones y capacitaciones que estén relacionadas con el objeto contractual. e) Realizar los cargues respectivos del Plan de Desarrollo Municipal a la plataforma KPT habilitada por el Departamento Nacional de Planeación. f) Realizar homologación de metas del plan de desarrollo en la plataforma KPT con los diferentes catálogos de clasificación presupuestal de la inversión.

¡UNIDOS HAREMOS MÁS!

Centro Administrativo Municipal CAM – Argelia Valle del Cauca
Carrera 6 No. 2 – 44 esquina – Teléfono 323 585 9824 – Código postal 761510

www.argelia-valle.gov.co • alcaldia@argelia-valle.gov.co • planeacion@argelia-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA



62

CONTRATO

CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 01/07/2020

TRD:

Página 2 de 4

	g) Apoyar la alimentación de información y mantener actualizada la herramienta tecnológica GESTIÓN WEB, de acuerdo a los manuales expedidos por el DNP. h) Apoyar, asesorar y acompañar la presentación del informe solicitado por Contraloría general en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). i) Apoyar, asesorar y acompañar la presentación de los informes solicitados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Formulario Único Territorial a través de la Contaduría General de la Nación en la Categoría FUT. j) Apoyar, asesorar y acompañar la presentación del informe solicitado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la rendición de informes presupuestales por medio de la plataforma SIA OBSERVA. k) Apoyar, asesorar y acompañar la presentación del informe solicitado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la rendición de informes presupuestales por medio de la plataforma SIA CONTRALORIAS. l) Apoyar, asesorar y acompañar la presentación de los informes solicitados por la Contraloría General de la Nación en la rendición por medio de la plataforma SIRECI. m) Los documentos, estudios y todo producto que realice el contratista, dentro del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad del municipio. n) Adoptar medidas de prevención de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas las originadas por el COVID-19, de conformidad con la resolución 1238 del 21 de julio de 2022. o) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado.
4) VALOR:	El valor del contrato es por la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, Certificado de disponibilidad presupuestal N° DP 01 000020 de fecha 03 de enero de 2023, expedido por la Secretaría De Hacienda.
5) FORMA DE PAGO:	El valor global total contratado se pacta a cancelar en seis cuotas, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000), dentro de los seis (6) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para realizar el pago. Si a ello hubiere lugar, dentro de los seis (6) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista subsane las correcciones que solicite el supervisor a los soportes de pago. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuarán previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta y/o informe de supervisión parciales y final donde conste los servicios prestados por parte del contratista a y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato y la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros de PAC.
6) GARANTÍA:	Dada la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato a celebrar, y una vez realizado el respectivo análisis de riesgo, el MUNICIPIO DE ARGELIA, no exigirá Garantía en el presente contrato.

¡UNIDOS HAREMOS MÁS!

Centro Administrativo Municipal CAM – Argelia Valle del Cauca

Carrera 6 No. 2 – 44 esquina – Teléfono 323 565 9824 – Código postal 761510

www.argelia-valle.gov.co • alcaldia@argelia-valle.gov.co • planeacion@argelia-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA



63

CONTRATO

CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 01/07/2020

TRD:

Página 3 de 4

7) SUPERVISIÓN:	EL MUNICIPIO DE ARGELIA o su representante, supervisará la ejecución del contrato, a través de funcionario(a) de la Entidad y que ejerza o desempeña el cargo de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, o en su defecto por quien designe de forma expresa el representante legal de la Entidad.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que complementen y regulen la materia.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA: El municipio podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, avisando por escrito al contratista con 8 días de antelación.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE ARGELIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato; b) por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar; c) por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato; y d) por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE ARGELIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaración del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente contrato se entienden como incorporadas y aceptadas por EL CONTRATISTA y se encuentran establecidas en los estudios previos.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual EL MUNICIPIO DE ARGELIA verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los referidos aportes y no será obligación exigir la presentación de la planilla en físico. En caso de que no se disponga de la respectiva herramienta tecnológica, se solicitará al contratista la presentación de la respectiva planilla en físico.
14) DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás

¡UNIDOS HAREMOS MÁS!

Centro Administrativo Municipal CAM – Argelia Valle del Cauca
Carrera 6 No. 2 – 44 esquina – Teléfono 323 585 9824 – Código postal 761510

www.argelia-valle.gov.co - alcaldia@argelia-valle.gov.co - planeacion@argelia-valle.gov.co

65

	ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA – VALLE DEL CAUCA	
ACTA FINAL		
CÓDIGO: GCT-FO-18	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/11/2020
TRD:	PÁGINA 1 de 1	

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	CPS-013-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y EN LA ASESORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES RELACIONADOS A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN"
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27 DE ENERO 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$18 000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	116 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2023
NUMERO DE DISPONIBILIDAD CDP	DP 01 000020 DEL 03/01/2023

En el Municipio de Argelia Valle, a los (25) días del mes de junio del año 2023, nos reunimos, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, para formalizar el recibo final mencionado

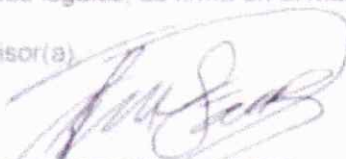
RESUMEN DE BIENES RECIBIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mediante la presente Acta se deja constancia que se recibieron a satisfacción los servicios de las actividades contratadas con sus modificaciones

De conformidad con el objeto del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista, se estima que los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y EN LA ASESORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES RELACIONADOS A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN", fueron prestados de manera oportuna y los costos corresponden a los valores pactados en el contrato inicial, por lo tanto el(la) supervisor(a) del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago FINAL que se tomará el valor total del contrato, por la suma de dieciocho millones de pesos M/C \$ 18.000.000

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Argelia – Valle del Cauca, en la fecha arriba citada

El Supervisor(a)



JEFERSON SANCHEZ BURITICA
 C.C. 1.112.129.151
 Secretario de Planeación e Infraestructura

El Contratista



LEONARDO CADAVID PALACIO
 C.C. 16.226.368
 Contratista

¡Unidos haremos más!

Centro Administrativo Municipal CAM: Argelia - Valle del Cauca
 Carrera 6 No. 2 – 44 esquina – Teléfono 323 585 9824 – Código postal 761510
www.argelia-valle.gov.co - alcaldia@argelia-valle.gov.co - planeacion@argelia-valle.gov.co

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1			
	CONTRATO			
CÓDIGO: CAB-FO-13	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/02/2022	TRD: 910 25 02	PÁGINA: 1 de 8

66

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-003-2023

(**11 ENE 2023**)

CONTRATO ESTATAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A ASESORAR Y APOYAR LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, ADEMÁS DEL APOYO DEL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR LOS ANÁLISIS, AJUSTES Y PROYECCIONES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y SE CUENTE CON INFORMACIÓN CONFIABLE Y VERAZ PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES.

CONTRATANTE: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO

NIT.: 900.413.900.1

DIRECCIÓN: Calle 13 # 4-52 CARTAGO

TELÉFONO (602) 2132829

CONTRATISTA: LEONARDO CADAVID PALACIO

CC. 16.226.368

DIRECCIÓN: CARRERA 2 D NO 24 A - 87, CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, TELÉFONO: 2115947.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 11 de enero de 2023

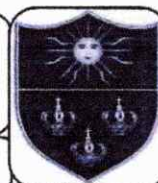
www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52. Tel: (2)- 2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE



**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



67

CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
2 de 8

TERMINO: Trescientos cincuenta y un (351) días, el plazo estará comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 27 de diciembre de 2023

LUGAR DE CELEBRACIÓN: MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

VALOR TOTAL Y FISCAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 35.298.000,00)

FORMA DE PAGO: Doce (12) pagos iguales, de acuerdo a actas de avance.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos económicos se encuentran dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, amparados con la disponibilidad presupuestal expedida por el área financiera del FCPAPC, adjunta al presente documento.

PAULA ANDREA ÁNGEL MONTOYA, en su calidad de Gerente, autorizada para contratar mediante Decreto Municipal No. 000088 del 27 de diciembre de 2010, en desarrollo de sus funciones administrativas, obrando en representación del Fondo para la Consolidación del patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, establecimiento Público del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 026 del 23 de diciembre de 2009, de una parte, que en adelante se llamará el FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO (FCPAPC) y **LEONARDO CADAVID PALACIO**, con cedula de ciudadanía No. 16.226.368 de Cartago, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: 1. La presentación de informes de las entidades públicas a los diferentes entes de control y vigilancia es uno de los procesos que demandan mayor dedicación y cuidado, ya que estos son la principal herramienta para demostrar la gestión realizada y con la que cuentan los entes de control para evaluar la gestión de las diferentes entidades públicas; por estas razones, los diferentes informes deben ser presentados en las fechas determinadas por los entes a los cuales se les deben rendir los mismos, procurando garantizar en todo momento la calidad, veracidad y oportunidad de la información, por tal razón, en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, se requiere para su normal funcionamiento,

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52, Tel: (2)- 2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE


FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
 Nit:900.413.900-1



CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/02/2022	TRD: 910 25 02
			PÁGINA: 3 de 8

68

de los servicios de un profesional para la correcta rendición de informes que debe presentar esta entidad a los diferentes órganos de control, esto con el fin de adelantar a buen término todos los procesos que el FCPAPC tiene a su cargo en esta materia 2- De acuerdo con lo anterior, es evidente la necesidad de contar con un profesional que este en capacidades de brindar asesoría, apoyo y un adecuado acompañamiento en los procesos de recolección de información, validación de la misma, de formulación y cargue de informes a los diferentes sistemas que están disponibles para ello por parte de los entes de control y vigilancia, todo esto dada la falta de personal de planta y la complejidad de estos procesos, y con el fin último de asegurar que la entidad presente sus informes en las fechas establecidas para cada uno de los informes, con información depurada y revisada, garantizando de esta manera una confiabilidad y calidad de la misma, esto con el objeto de que los procedimientos se lleven a cabo conforme a la legislación vigente que rige la materia y se desarrollen de una manera efectiva, oportuna y eficaz 3- De igual manera, es importante contar con el apoyo profesional de una persona con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar la revisión, ajuste y proyección de la información financiera y presupuestal de la entidad, con el fin que esta esté acorde a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia, todo lo anterior, teniendo en cuenta el gran cumulo de actuaciones en torno a los procesos de rendición de informes con lo que debe cumplir la entidad, la complejidad de las mismas y la insuficiencia de personal con la idoneidad y experiencia necesaria para el efecto. Así pues, es evidente la necesidad de contratar el apoyo profesional de una persona con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de actividades de asesoría y acompañamiento al FCPAPC en los procesos de rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia y en los procesos de revisión, ajuste y proyección de la información financiera y presupuestal de la entidad, con el fin que esta esté acorde a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia. 4- Que tal como se manifiesta en su propuesta, el CONTRATISTA se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, durante el tiempo de duración estipulado en el mismo. Por lo expuesto las partes, de manera libre y voluntaria, sin ningún tipo de vicio que pueda impedir la libre manifestación de su consentimiento, han acordado celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas **PRIMERA. - OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A ASESORAR Y APOYAR LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, ADEMÁS DEL APOYO DEL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR LOS ANÁLISIS, AJUSTES Y PROYECCIONES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y SE CUENTE CON INFORMACIÓN CONFIABLE Y VERAZ PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES. SEGUNDA. -**

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
 Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
 Calle 13 No. 4-52, Tel: (2)- 2102929
 Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



69

CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
4 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS: 1) Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento integral en los procesos de rendición de informes que el FCPAPC debe rendir a los diferentes entes de control y vigilancia 2) Apoyar y asesorar el proceso de revisión, ajuste y proyección de la información financiera de la entidad, con el fin de realizar los ajustes necesarios a la misma y así garantizar la calidad de los informes a presentar y a la veracidad y confiabilidad de la información 3) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del FCPAPC el objeto del contrato dentro del plazo pactado y de acuerdo a la propuesta aceptada por el FCPAPC. **TERCERA. - INFORMES:** En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el respectivo informe de las tareas desarrolladas, para efectos de cancelar cada una de los pagos acordados en el presente contrato y demás informes que le solicite el supervisor. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO:** las obligaciones especiales son las siguientes: 1) Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. 2) Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor. 4) Disponer de los equipos y del software básico. 5) Suministrar toda la información necesaria para el buen desarrollo del contrato. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Este contrato tiene un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 35.298.000,00)**, impuestos incluidos; el cual se cancelará de la siguiente manera: Doce (12) pagos, de acuerdo a actas de avance. **PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II. EXCLUSIÓN DE LA MORA:** No estará El **FCPAPC** en mora en el pago de la remuneración al contratista mientras éste no presente los documentos soportes de rigor para la realización del trámite correspondiente. **PARÁGRAFO III. INTERESES MORATORIOS:** Las partes contratantes acuerdan que en caso de mora injustificada del FCPAPC en el pago al contratista de las sumas pactadas en este contrato, El **FCPAPC** le reconocerá a aquel interés del 0.9% mensual sobre la cuenta morosa. Convienen las partes igualmente que no se causaran intereses sobre los intereses. En caso de que se generen honorarios de abogados contratados por la contratista, los mismos correrán por cuenta de éste. **SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** será de trescientos cincuenta y un (351) días, comprendidos entre la suscripción del acta de inicio y el 27 de diciembre de 2023, plazo que se contará a partir

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52, Tel: (2)- 2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	CONTRATO				
	CÓDIGO: CAB-FO-13	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/02/2022	TRD: 910 25 02	PÁGINA: 5 de 8

70

de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por parte del Supervisor y el Contratista. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

PARÁGRAFO. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SÉPTIMA. - CLASE DEL CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

OCTAVA. - MULTAS: En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas este contrato, el FCPAPC, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes a uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de la multa el 10% del contrato.

PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO II:** La imposición de multas se efectuar sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

NOVENA. - CLAUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal por concepto de avalúo anticipado por perjuicios causados a la entidad contratante, en caso de incumplimiento por el contratista, la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se hará efectiva por medio de la garantía de cumplimiento constituida por éste o tomándola de la remuneración que se le adeude o haciéndola efectiva por la jurisdicción coactiva.

DECIMA. - TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por los principios de terminación y modificación unilateral, contenidos en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: En caso de que El FCPAPC dé por terminado o modifique el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El FCPAPC, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



71

CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
6 de 8

incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al FCPAPC, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 "por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO I.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO III.** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con El FCPAPC y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DECIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, El FCPAPC, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** El FCPAPC celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita del FCPAPC. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que El FCPAPC considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para El FCPAPC. **DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN**

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52. Tel: (2)-2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



72

CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
7 de 8

TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** De acuerdo con la Ley, el FCPAPC ejercerá la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo del FCPAPC y, sus funciones serán las siguientes: **a)** Supervisar el cumplimiento del contrato. **b)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. **c)** Verificar la afiliación y cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **d)** Las demás funciones propias de la Interventoría. **DECIMA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La remuneración del servicio, la hará el FCPAPC, al contratista por conducto de la Tesorería del FCPAPC, con sujeción a las apropiaciones y a la reserva que del monto total del contrato se haga en el presupuesto de la presente vigencia y a la liquidez económica. **DECIMA OCTAVA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla dentro de ninguna de las causales de inhabilidad, e incompatibilidad o prohibición, previstas por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y las normas que la complementan, que le impidan celebrar contratos con el FCPAPC. **DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, el presente requiere para su perfeccionamiento la firma de la parte y para su ejecución se requiere: **a)** El registro presupuestal, **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **PARÁGRAFO:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nacional 4828 de 2008, el Contratista está obligado a mantener indemne al FCPAPC de cualquier reclamación proveniente de terceros, por causa de actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos, propuesta con soportes de idoneidad y experiencia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integralmente EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - VEEDURÍA.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la Ley 1150 de

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

Todos por un Patrimonio Pensional Seguro

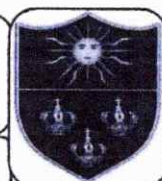
Calle 13 No. 4-52, Tel: (2) 2102929

Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



CONTRATO

CÓDIGO: CAB-FO-13

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/02/2022

TRD: 910 25 02

PÁGINA:
8 de 8

73

2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia del CONTRATISTA con relación al objeto contratado. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos de este contrato, se tiene como domicilio el municipio de Cartago; Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas que suscriben el presente contrato y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE: Dir: Calle 13 No. 4- 52, Cartago - valle del Cauca, Tel o Cel. (602) 2132829, Correo electrónico: fondopensional@cartago.gov.co - CONTRATISTA: Carrera 2D No. 24A - 87, Cartago - valle del Cauca Tel o Cel. 2115947, Correo electrónico: cadavidpalacio@gmail.com **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Cartago - Valle del Cauca y el domicilio contractual es el Municipio de Cartago - Valle del Cauca.

Para constancia de lo pactado, se firma este documento, en Cartago, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2022).

El Contratante,

El Contratista,


PAULA ANDREA ÁNGEL MONTOYA
Gerente


LEONARDO CADAVID PALACIO
CC No 16.226.368 de Cartago

Proyecto: Jefferson Giraldo Jaramillo
Revisó: Vanessa Gómez Villanueva
Aprobó: Dra. Paula Andrea Ángel Montoya

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52, Tel: (2)- 2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



74

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: CAB-FO-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 02/02/2020

TRD: 910 25 02

PÁGINA 2 de 3

			27	de
		TERMINACION:	diciembre	
			2023	
BALANCE DEL CONTRATO				
VR. INICIAL DEL CONTRATO:			\$	
				35.298.000.00
VR. ADICION:			\$0.00	
			\$	
VR. TOTAL DEL CONTRATO				35.298.000.00
VALOR ACTAS		BALANCE ANTICIPO		
ACTA No 1	\$ 2.941.500.00	VR. ANTICIPO:	\$ 0.00	
ACTA No 2	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 3	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 4	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 5	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 6	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 7	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 8	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 9	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 10	\$ 2.941.500.00			
ACTA No 11	\$ 2.941.500.00			
ACTA RECIBO FINAL No 12	\$ 2.941.500.00			
TOTAL ACTAS PAGADAS	\$ 35.298.000.00			
SALDO CONTRATO	\$0.00	SALDO ANTICIPO:		\$0.00

En la ciudad de Cartago (V), a los 27 días del mes de diciembre de 2023, se reunió Jefferson Giraldo Jaramillo, como supervisor y Leonardo Cadavid Palacio, en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios No. 003 del 11 de enero de 2023, con el fin de dar por liquidado el mencionado contrato.

Los firmantes se declaran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones reciprocas surgidas en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios No. 003 del 11 de enero de 2023, mediante la presentación del acta de

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52. Tel: (2)-2102929
Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN



CÓDIGO: CAB-FO-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 02/02/2020

TRD: 910 25 02

PÁGINA 1 de 3

75

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 003 DEL 11 DE ENERO DE 2023**

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO	CONTRATO No. 003	VR. TOTAL:	\$ 35.298.000.00
	CONTRATISTA: LEONARDO CADAVID PALACIO	VR. ADICION:	\$0,00
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A ASESORAR Y APOYAR LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, ADEMÁS DEL APOYO DEL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR LOS ANÁLISIS, AJUSTES Y PROYECCIONES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y SE CUENTE CON INFORMACIÓN CONFIABLE Y VERAZ PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INFORMES.	VR. TOTAL:	\$ 35.298.000.00
		PLAZO:	El plazo será de trescientos cincuenta y un (351) días, hasta el 27 de diciembre de 2023.
		INICIACION:	11 de enero del 2023

www.fcpap.gov.co

Fondo Para La Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Todos por un Patrimonio Pensional Seguro
Calle 13 No. 4-52, Tel: (2)-2102929
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VICTOR ALVAREZ ALCALDI

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN				
	CÓDIGO: CAB-FO-10	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/02/2020	TRD: 910 25 02	

liquidación quienes intervinieron, manifiestan que se acogen a todas y cada una de sus partes.

Para constancia se firma en Cartago (V), el 27 de diciembre de 2023.


JEFFERSON GIRALDO JARAMILLO
Técnico Administrativo


LEONARDO CADAVID PALACIO,
CC No. 16.426.368.


PAULA ANDREA ANGEL MONTOYA
Gerente

Proyectó: Jefferson Giraldo Jaramillo
Revisó: Vanessa Gómez Villanueva
Aprobó: Dra. Paula Andrea Ángel Montoya
Anexos: N/A.

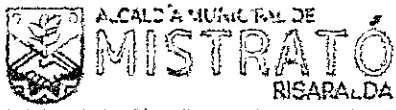
LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el archivo de contratación de la entidad **LEONARDO CADAVID PALACIO** con identificación N° 16.226.368 expedida en Cartago (Valle); suscribió el siguiente contrato al servicio del municipio mediante:

MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Contrato de Prestación de servicios N° 024 de 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA ARMONIZACION Y CARGUE DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 EN LA PLATAFORMA DEL KPT DE PLANEACION NACIONAL, REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y REPORTE DE AVANCE ANTE PLANEACION DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ASI COMO TAMBIEN, EN EL APOYO PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PLANES A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	\$6.930.000	Fecha inicio 2023/01/16 Fecha finalización 2023/04/30
Contrato de Prestación de servicios N° 160 de 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA ARMONIZACION Y CARGUE DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 EN LA PLATAFORMA DEL KPT DE PLANEACION NACIONAL, REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y REPORTE DE AVANCE ANTE PLANEACION DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ASI COMO TAMBIEN, EN EL APOYO PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PLANES A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	\$15.576.000	Fecha inicio 2023/05/02 Fecha finalización 2023/12/27

Para constancia se firma la presente en Mistrató Risaralda, 15 de enero de 2024



NIT: 800.031.075-7



78

MARTHA YANNETH OSORIO ARREDONDO
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Y.S

C.L.032 -2024